



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de mayo de 2000

Resolución 1299 (2000)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4145ª sesión,
celebrada el 19 de mayo de 2000**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Sierra Leona,

Habiendo examinado la carta de fecha 17 de mayo dirigida a su Presidente por el Secretario General (S/2000/446), y *esperando* recibir su próximo informe,

Convencido de que el empeoramiento de las condiciones de seguridad sobre el terreno requiere el rápido fortalecimiento del componente militar de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) a fin de dotar a la Misión de recursos adicionales para que pueda cumplir su mandato,

1. *Decide* aumentar el componente militar de la UNAMSIL hasta un máximo de 13.000 efectivos militares, incluidos los 260 observadores militares ya desplegados;

2. *Expresa* su reconocimiento a todos los Estados que, a fin de facilitar el rápido fortalecimiento de la UNAMSIL, han acelerado el despliegue de sus tropas en la UNAMSIL, proporcionado personal adicional y ofrecido asistencia logística y técnica y otros tipos de asistencia militar, y *pide* a todos aquellos que estén en condiciones de hacerlo que presten mayor apoyo;

3. *Decide*, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que las restricciones indicadas en el párrafo 2 de su resolución 1171 (1998), de 5 de junio de 1998, no se apliquen a la venta o suministro de armamentos y material conexo para uso exclusivo en Sierra Leona de los Estados Miembros que cooperan con la UNAMSIL y con el Gobierno de Sierra Leona;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.